



## **Informe Financiero**

# **Proyecto de ley para eximir de trámites y reducir plazos para la ampliación y construcción de nuevos establecimientos penitenciarios**

**Mensaje N° 289-372**

## **I. Antecedentes**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer reglas especiales para la tramitación de los proyectos relativos a la alteración, ampliación y reparación de los siguientes establecimientos penitenciarios: Complejo Penitenciario Alto Hospicio, Centro de Cumplimiento Penitenciario Antofagasta, Complejo Penitenciario La Serena, Complejo Penitenciario Rancagua, Centro de Detención Preventiva Santiago 1, y Complejo Penitenciario Puerto Montt. Asimismo, es aplicable a la construcción de los nuevos establecimientos penitenciarios en las comunas de Calama y Copiapó.

En lo relativo a los trámites correspondientes al Ministerio de Obras Públicas, este priorizará el cumplimiento de los trámites cuya ejecución le corresponda en virtud de lo dispuesto en la Ley de Concesiones de Obras Públicas. Además, la adjudicación del contrato de concesión se realizará mediante decreto supremo fundado de dicha Cartera, dictado bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", el que deberá llevar, además, la firma del Ministro de Hacienda.

El Ministerio de Obras Públicas, en el marco de los programas que desarrolle o ejecute y conforme a la disponibilidad presupuestaria, determinará las medidas de mitigación y compensación aplicables en la zona del establecimiento penitenciario, fuera del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Todo ello sin perjuicio de los demás programas dependientes de otros Ministerios que pudiesen ser pertinentes.

A su vez, se establece que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá dar prioridad al procedimiento de emisión del informe de rentabilidad social de estos proyectos y que para la toma de razón de los correspondientes actos administrativos se aplicará un plazo reducido a 5 días.

Por último, todos los proyectos señalados, exceptuando los nuevos establecimientos de Calama y Copiapó, estarán exentos de la aplicación de la normativa correspondiente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En tanto, los

nuevos establecimientos de Calama y Copiapó deberán someterse al Sistema de Evaluación, con plazos reducidos a la mitad respecto de lo establecido en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Transcurrido ese plazo sin que haya finalizado el procedimiento, se entenderá aprobado el proyecto.

Son declarados de interés público todos los proyectos señalados, exceptuando los nuevos establecimientos de Calama y Copiapó, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para la tramitación de todo permiso, autorización o pronunciamiento de competencia de órganos de la Administración del Estado que se requiera para su ejecución, emitidos fuera del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

## **II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Este proyecto de ley **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal**, debido a que su contenido es de naturaleza normativa, al regular forma y plazos de procedimientos ya existentes para la tramitación de un proyecto de estas características. Cabe hacer presente, que los costos de la materialización de un proyecto de ampliación que utilizarán las facultades establecidas por este proyecto serán resultados, como todo proyecto de concesión, del proceso de licitación y sus Bases de Licitación, y serán reconocidos en las Leyes de Presupuestos correspondientes.

## **III. Fuentes de Información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley para eximir de trámites y reducir plazos para la ampliación y construcción de nuevos establecimientos penitenciarios.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 336GG

**I.F. N°336/18.12.2024**

  
  
**MARIANA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

